



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
**SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**REF. PROCESO ORDINARIO seguido por JOSEFA ISABEL JIMENEZ BAÑOS contra DIANA CARMEN JIMENEZ DE MARTINEZ**

**RAD. 2020-065**

Dado que no fue posible realizar la audiencia en la fecha anteriormente fijada, se procede a señalar fecha para celebrar audiencia conforme al Art. 77 del CPLSS.

En razón a que la diligencia se ha visto aplazada en dos ocasiones, por motivos serios y atendibles que nos han conducido a ello, esta Agencia Judicial no podría aceptar nuevamente otra solicitud de aplazamiento, debido a que ello nos conduciría al retraso en el trámite que debe impartirse al presente proceso; ello en concordancia con lo estatuido en el Num. 1º del Art. 42 del CGP: *“Son deberes del juez:*

*1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.”*

Por tanto, se conmina a los apoderados a que realicen lo necesario con el fin de hacerse presentes ellos y las partes a la diligencia.

Para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma LIFE SIZE, adoptada para estos eventos.

La correspondiente invitación para vincularse a la audiencia virtual será enviada a los correos electrónicos de las partes, sus apoderados y los testigos si es el caso, para lograr su adecuada participación en la misma.

El estado por medio del cual se notificará el presente auto podrá ser consultado en la plataforma judicial denominada *tyba*, y además será publicado en la página web [www.juzgadoprimerolaboral.com](http://www.juzgadoprimerolaboral.com), en aras de alcanzar una mayor divulgación de la presente decisión.

Por consiguiente, se emite el siguiente:

**AUTO**

**PRIMERO. FIJAR nueva** fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 77 del CPT y SS** para el día **MIÉRCOLES, DIECIOCHO (18) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las TRES (3:00 p.m) de la tarde**. En la audiencia se llevarán a cabo las siguientes etapas procesales:

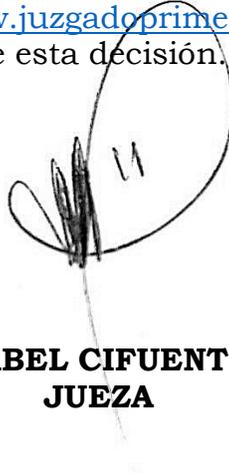
- A. Conciliación
- B. Decisión de excepciones previas
- C. Saneamiento

- D. Fijación del litigio
- E. Decreto de pruebas

**SEGUNDO.** La audiencia se efectuará por la plataforma MICROSOFT TEAMS, cuya invitación será remitida previamente al correo electrónico de las partes, sus apoderados, y los testigos, de acuerdo a lo expuesto.

**TERCERO.** Conforme a lo explicado en la parte motiva, la presente providencia se notificará por estado, que será publicado en la plataforma *tyba* y en la página web [www.juzgadoprimerolaboral.com](http://www.juzgadoprimerolaboral.com), en busca de la debida y amplia divulgación de esta decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIA ISABEL CIFUENTES SIERRA**  
**JUEZA**

<p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.</b> Santa Marta. – En la fecha <b>6 de agosto de 2021</b>, se notifica el auto precedente por ESTADO N° <b>50</b>, fijados a las 08:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
--

VB